



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE
Resolución 000087 del 22 de enero de 2009
Secretaría de Educación de Boyacá
Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

CONTRATO N°009-2026

FECHA	12 de agosto 2026
CONTRATANTE	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE RUT N° 800104784-5 TOCA –BOYACÁ
CONTRATISTA	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA NIT/CC 4.080.377/ 800087401
OBJETO	RENOVAR LICENCIA, MANTENIMIENTO, ASESORIA Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE CALIFICACIONES COMPUCOL 2026
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE incluido IVA.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor de contrato y en cumplimiento del suministro objeto de este contrato.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP N°29-2026, certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 12 de agosto del 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000.) MCTE incluido IVA. CRP N°30-2026; Certificado de registro presupuestal de fecha 12 de agosto de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000) MCTE incluido IVA.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por AURA LUCIA CAMARGO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 40.049.857 de Tunja designado mediante resolución N°16 del 12 de agosto de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la Institución Educativa Técnica Rafael Uribe, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de fecha inicial 12 de agosto del 2026 hasta el 26 de agosto del 2026
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	➤ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. ➤ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ➤ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

	➤ Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. ➤ Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➤ Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta ➤ Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. ➤ Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. ➤ Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. ➤ Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). ➤ Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. ➤ Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. ➤ El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.

EDUCACIÓN – TRABAJO – PROGRESO

VEREDA TUANCA ABAJO TOCA-BOYACÁ

TELEFAX Cel. 3208408052 - 3214529728

E mail: itarafaelu@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

LIQUIDACION DE LA ORDEN	El presente contrato se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO, ASESORIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CALIFICACIONES COMPUCOL

Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá ofertar los elementos referidos en la cotización solicitada con anterioridad por el área administrativa.

- Derecho a usar para toda su institución el sistema compucol para el manejo de la información académica.
- Administración constante en Cloud computing a través de una nueva infraestructura tecnológica.
- Copias de seguridad de la información de su institución los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de todas las semanas a través de la infraestructura Cloud computing y una copia de seguridad mensual de su información a un servidor nuestro en la oficina y a un disco duro externo.
- Actualización de módulos de seguridad en el servidor.
- Monitoreo constante a la integridad de la Información.
- Implementación de las modificaciones al Sistema Institucional de evaluación compucol.
- Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de Internet para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa. Ref. propuesta RENOVACIÓN DE DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL PARA EL AÑO 2024. Con el fin de que su Institución educativa se mantenga en la vanguardia en el procesamiento de toda la información académica, tenemos el gusto de ofrecerle un servicio ágil, profesional, oportuno, eficiente y eficaz que le garantice una solución integral a las diferentes necesidades relacionadas con el sistema de evaluación y gestión académica para el año lectivo, ponemos a su consideración la siguiente propuesta, consistente en suscribir un contrato de derechos al uso del sistema Compucol y prestación de servicios técnicos de soporte que cubra sus requerimientos durante todo el año y de esta forma asegurar óptimos resultados a nivel de información para los Directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia y educandos. SERVICIOS OFRECIDOS EN LA SUSCRIPCION Av. Colón – calle 28 N°11-22 (Pasos debajo Hospital San Rafael) – PBX 608 -7407777 – Ext.16/17/23; www. Compucol.co – 3204897794 – 3118545045 – Tunja – www.compucentro.co ; email: soportecompuacol@compucentro.co - desarrollo@compucentro.co
- Almacenamiento en el servidor de Compucentro las copias de seguridad de la base de datos de su Institución Educativa.
- Actualizaciones, recibe las últimas versiones del Software que incluye ajustes, mejoras, nuevo reportes estadísticos y nuevas características que se hayan implementado durante el año.

EDUCACIÓN – TRABAJO – PROGRESO

VEREDA TUANECA ABAJO TOCA- BOYACÁ

TELEFAX Cel. 3208408052 - 3214529728

E mail: itarafaelu@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAFAEL URIBE

Resolución 000087 del 22 de enero de 2009

Secretaría de Educación de Boyacá

Nit 800104784-5 - Dane 215814000253

Para constancia se firma en Toca Boyacá el 12 de agosto del 2026

JUAN CARLOS BECERRA CASTRO

CC. 74.365.922 de Cerinza

RECTOR

XIMENA JANETH GUERRERO CHAVEZ

CC.60.369.234 DE CÚCUTA

AUX, ADMINISTRATIVA (PAGADORA)

NELSON ANTONIO LEGUIZAMON

C.C./NIT 4.080.377/ 800087401

CONTRATISTA

AURA LUCIA CAMARGO SILVA

C.C.40.049.857 de Tunja

SUPERVISOR INTERNO

EDUCACIÓN – TRABAJO – PROGRESO

VEREDA TUANECA ABAJO TOCA- BOYACÁ

TELEFAX Cel. 3208408052 - 3214529728

E mail: itarafaclu@yahoo.es